



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APLICA SANCIÓN A SOCIEDAD QUE
INDICA.**

SANTIAGO, 23 AGO 2005

RESOLUCION EXENTA Nº 499

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3° letra g) y 28 del D.L. 3.538, 88 y siguientes del D.F.L. 251, de 1931, y en la Circular 1621, de 2002;

CONSIDERANDO:

1) Que conforme a la Circular 1621, los Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables están obligados a remitir los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2004, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de cierre, o al día hábil siguiente si éste no fuera hábil, y al 31 de marzo de 2005 y al 30 de junio de 2005; dentro de los 30 días siguientes a las fechas de cierre referidas;

2) Que a esta fecha aún no se han recibido los Estados Financieros de Credycasa Créditos Hipotecarios S.A. al 31 de diciembre de 2004, al 31 de marzo de 2005 y al 30 de junio de 2005, encontrándose vencido su plazo de presentación, lo que constituye una infracción a la Circular 1621.

RESUELVO:

1. Aplíquese a la sociedad denominada **"CREDYCASA CRÉDITOS HIPOTECARIOS S.A."**, Rut Nº 96.669.240 - 5, la sanción de multa ascendente a UF 10, por la infracción cometida.

2. El pago de la multa deberá efectuarse en la Tesorería Comunal correspondiente, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de esta resolución, conforme a lo señalado en el artículo 30 del D.L. 3.538.

3. El comprobante de pago deberá ser presentados a esta Superintendencia para su visación y control dentro del quinto día de efectuado el pago.

4. Remítase copia de esta resolución a la sociedad sancionada, para su notificación y cumplimiento.

5. Anótese y comuníquese al mercado asegurador, y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Eje 9°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 473 4000
Fax: (56 2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl